



Ref. Ejecutivo Prendario Mixto de Menor Cuantía
Rad. 2019-00294-00

SECRETARIA: Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer el anterior memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el cual solicita se requerir curador.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El doctor **REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, apoderado de **BANCO DE BOGOTÁ**, parte ejecutante, mediante memorial enviado al correo del juzgado el 19 de junio, 8 de octubre y 16 de diciembre de 2020, solicita se requiera al doctor **EDUARDO VERGARA RUIZ**, en calidad de curador designado por cuanto éste no ha cumplido con los deberes del cargo.

Así, teniendo en cuenta que mediante auto calendario 19 de febrero del año 2020, se nombró como Curador Ad Litem, para representar al señor **OSCAR JOSE QUINTANA SANTOS**, como demandado en este asunto y que a la fecha no ha comparecido a la secretaria del Juzgado para la aceptación de dicho cargo, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al doctor **EDUARDO VERGARA RUIZ**, para la aceptación del cargo al que fue designado dentro de este proceso, mediante auto calendario 19 de febrero del año 2020. Por secretaria líbrense las respectivas comunicaciones.

Se le hace saber al profesional, que la no concurrencia, le acarreará sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No._013

De fecha: 16 DE MARZO DE 2021



LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

